



Resolución Directoral

Nº 211 -2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2024 de fecha 10 de junio del 2024, y;

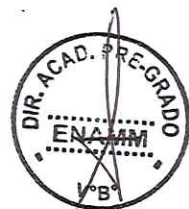
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 55° que son funciones de la Dirección Académica de Pregrado, entre otras, asegurar que los registros de notas, por año, títulos y grados académicos otorgados sean elaborados y custodiados con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03



de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, y por Resolución Directoral N° 407-2022 de fecha 15 de setiembre de 2022;

Que, el artículo 100° del referido reglamento señala que la finalidad del proceso de convalidación de asignaturas es la de posibilitar la óptima formación profesional y el control de la eficiencia del estudiante a través de su transferencia de otro Programa Académico o Facultad, en función de su interés vocacional y talento. Para su reconocimiento, se debe cumplir con la normatividad y haber ingresado por el proceso de Admisión, por la modalidad de traslado interno o externo procedente de otros centros superiores de nivel universitario, reconocidos por Ley, y que hayan aprobado un mínimo de dos semestres académicos y no menos de 35 créditos.

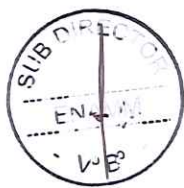
A su vez, el artículo 102° del citado reglamento establece que, el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los docentes de la especialidad. Para que una asignatura sea convalidada, debe tener una correspondencia no menor al 75% de los contenidos del Plan de Estudios vigentes;

Que, con memorándum N° 189-2024/PREG de fecha 30 de abril de 2024, el Director Académico de Pregrado eleva la información del Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que con memorándum N° 061-2024/AMP de fecha 22 de abril de 2024, en relación a la convalidación de asignaturas de la ex aspirante Allison Nazelly JARA Herrera del Programa Académico de Marina Mercante;

Al respecto, el referido Director informa que la estudiante ingresó por la modalidad de traslado interno al Programa de Administración Marítima y Portuaria. Asimismo, la jefatura del precitado programa realizó la revisión y comparación de los sílabos que fueron evaluados por parte los docentes, para determinar los cursos que serían convalidados por la respectiva estudiante determinando que DOCE (12) cursos cumplen con el porcentaje de similitud y pueden ser convalidados;

Por tanto, resultaría pertinente aprobar la convalidación realizada con la finalidad de que la precitada estudiante continúe sus estudios en el semestre académico 2024-II con las asignaturas de la malla curricular del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de asignaturas por la modalidad de traslado interno de la estudiante Allison Nazelly JARA Herrera, quien proviene del Programa Académico de Marina Mercante de este Centro Superior de Estudios, con el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria; las cuales fueron debidamente verificadas por los docentes, según el detalle del anexo "A" de la presente resolución, pudiendo continuar sus estudios en el semestre académico 2024-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío

Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117



PERÚ

Ministerio
de DefensaEscuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"CUADRO DE CONVALIDACIÓN AMP – ENAMM
JARA HERRERA ALLISON NAZELLY
MODALIDAD DE INGRESO: TRASLADO INTERNO

ALUMNO :	JARA HERRERA ALLISON NAZELLY
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA :	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
PROGRAMA DE PROCEDENCIA :	MARINO MERCANTE
INSTITUCIÓN DE DESTINO :	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO :	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
PLAN DE ESTUDIOS AMP – ENAMM	2020 – 2024

N°	ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED.	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRE S. SYLLAB	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED.	CICLO	CONVALI DADO
			N°	Letras					
1	INGLES I	4	15	QUINCE	90%	INGLES I	5	Primero	X
2	MATEMATICA BASICA	4	13	TRECE	82%	MATEMATICA APLICADA A LAS CS.ADMINISTRATIVAS I	4	Primero	X
3	GEOGRAFIA MARITIMA	3	15	QUINCE	100%	GEOGRAFIA GENERAL	3	Primero	X
4	FILOSOFIA Y LOGICA	2	17	DIECISIETE	90%	FILOSOFIA Y LOGICA	3	Primero	X
5	ACTIVIDADES CULTURALES	2	20	VEINTE	100%	ACTIVIDADES CULTURALES	3	Primero	X
6	SOCIEDAD Y MUNDO CONTEMPORANEO	3	15	QUINCE	100%	SOCIEDAD Y MUNDO CONTEMPORANEO	3	Primero	X
7	COMPRESION Y PROD. LENGUAJE I	3	19	DIECINUEVE	100%	COMPRESION Y LPROD. LENGUAJE I	3	Primero	X
8	METODO DE ESTUDIO	2	14	CATORCE	100%	METODO DE ESTUDIO	3	Primero	X
9	INGLES II	4	13	TRECE	100%	INGLES II	5	Segundo	X
10	MATEMATICA SUPERIOR I	4	12	DOCE	82%	MATEMATICA APLICADA A LAS CS.ADMINISTRATIVA II	4	Segundo	X
11	GLOBALIZACION, ENFOQUE CULTURAL Y ECONOMICA	3	15	QUINCE	100%	GLOBALIZACION, ENFOQUE CULTURAL Y ECONOMICA	4	Segundo	X
12	COMPRESION Y PRODUCCION DE LENGUAJE II	3	16	DIECISEIS	100%	COMPRESION Y PRODUCCION DE LENGUAJE II	4	Segundo	X



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

**PERÚ****Ministerio
de Defensa****Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"**

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN AMP – ENAMM
JARA HERRERA ALLISON NAZELLY
MODALIDAD DE INGRESO: TRASLADO INTERNO**

ALUMNO :	JARA HERRERA ALLISON NAZELLY
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA :	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
PROGRAMA DE PROCEDENCIA :	MARINO MERCANTE
INSTITUCIÓN DE DESTINO :	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO :	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
PLAN DE ESTUDIOS AMP – ENAMM	2020 – 2024

Nº	ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED.	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRE S. SYLLAB	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED.	CICLO	CONVALI DADO
			Nº	Letras					
1	INGLES I	4	15	QUINCE	90%	INGLES I	5	Primero	X
2	MATEMATICA BASICA	4	13	TRECE	82%	MATEMATICA APLICADA A LAS CS.ADMINISTRATIVAS I	4	Primero	X
3	GEOGRAFIA MARITIMA	3	15	QUINCE	100%	GEOGRAFIA GENERAL	3	Primero	X
4	FILOSOFIA Y LOGICA	2	17	DIECISIETE	90%	FILOSOFIA Y LOGICA	3	Primero	X
5	ACTIVIDADES CULTURALES	2	20	VEINTE	100%	ACTIVIDADES CULTURALES	3	Primero	X
6	SOCIEDAD Y MUNDO CONTEMPORANEO	3	15	QUINCE	100%	SOCIEDAD Y MUNDO CONTEMPORANEO	3	Primero	X
7	COMPRESION Y PROD. LENGUAJE I	3	19	DIECINUEVE	100%	COMPRESION Y LPROD. LENGUAJE I	3	Primero	X
8	METODO DE ESTUDIO	2	14	CATORCE	100%	METODO DE ESTUDIO	3	Primero	X
9	INGLES II	4	13	TRECE	100%	INGLES II	5	Segundo	X
10	MATEMATICA SUPERIOR I	4	12	DOCE	82%	MATEMATICA APLICADA A LAS CS.ADMINISTRATIVA II	4	Segundo	X
11	GLOBALIZACION, ENFOQUE CULTURAL Y ECONOMICA	3	15	QUINCE	100%	GLOBALIZACION, ENFOQUE CULTURAL Y ECONOMICA	4	Segundo	X
12	COMPRESION Y PRODUCCION DE LENGUAJE II	3	16	DIECISEIS	100%	COMPRESION Y PRODUCCION DE LENGUAJE II	4	Segundo	X



